

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de este Organismo.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 12 de julio de 1999 (BOJA núm. 86, de 27 de julio de 1999), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, 41005.

Segundo. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de este Organismo.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 22 de julio de 1999 (BOJA núm. 98, de 24 de agosto de 1999), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, 41005.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral, categoría Técnico Especialista de Laboratorio de Servicio General de Investigación, Grupo III.

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

Realizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el art. 8.1.º de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203, de 25 de agosto), y Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999); así como en el art. 3.2.º e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contratos, en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacante en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de Servicio General de Investigación, Grupo III.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 30 de junio de 1994), y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito, con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del 15 de noviembre de 1999. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a la plaza en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

C) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 2.500 pesetas, que se ingresarán en la Caja Rural, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.0200001272 a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, y en «Boletín Oficial del Estado», una resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del Documento Nacional de Identidad, no abonen derechos de examen o no acrediten la formación académica exigida.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal Calificador.

4.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la Administración Universitaria, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de la vacante, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto, y en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal PAS, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953/21.22.77.

4.7. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponer recurso de alzada ante la misma autoridad indicada anteriormente.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior nombramiento.

5.1. El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén, sin que, en ningún caso, excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de octubre de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter teórico-práctico, o práctico, dependiendo de criterios de oportunidad que determine el Tribunal que haya sido nombrado para su valoración, en relación con la plaza convocada y el número de aspirantes presentados.

La puntuación máxima será de 10 puntos, para cada uno de los ejercicios, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

ANEXO II

P R O G R A M A

PARTE GENERAL

1. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de enero de 1999).

PARTE ESPECIFICA

1. Equipos del Servicio de Análisis de Imagen.

1.1. Conocimiento básico de Buses externos de comunicación:

1.1.1. Dispositivos SCSI. Características de bus. Conexión y configuración.

1.1.2. Dispositivos puerto paralelo. Características de bus. Conexión y configuración.

1.1.3. Dispositivos USB. Características de bus. Conexión y configuración.

1.2. Conocimiento básico de Escáner.

1.3. Conocimiento básico de Plotter.

1.4. Conocimiento básico de Microscopios ópticos.

1.4.1. Elementos principales.

1.4.2. Operaciones de mantenimiento.

1.4.3. Microscopio de Fluorescencia; elementos y funcionamiento.

1.4.4. Microscopio de Polarización; elementos y funcionamiento.

1.5. Conocimiento básico de Filmadora de diapositivas.

1.6. Conocimiento básico de Impresoras: Tipos y principio de funcionamiento.

1.7. Conocimiento básico de Unidades de Almacenamiento: Disco duro, flexible, magneto-óptico, zip, CDROM.

2. Sistemas operativos del Servicio de Análisis de Imagen. Conocimientos básicos de:

2.1. Windows98 y Windows NT.

2.1.1. Administración.

2.1.1.1. Partición de discos: Políticas de partición para un máximo aprovechamiento del espacio disponible. FAT 16 y FAT 32, en qué consisten, ventajas e inconvenientes.

- 2.1.1.2. Instalación y desinstalación de programas.
- 2.1.1.3. Mantenimiento del Sistema: Copias de seguridad, desfragmentación de los discos duros, uso de optimizadores de disco.
- 2.1.1.4. Infección de virus: Estrategias para evitarlas, uso de antivirus.
- 2.1.1.5. Perfiles de usuario, privilegios de acceso.
- 2.1.1.6. Trabajo en red: Acceso y compartición de recursos.

2.1.2. Operaciones de usuario.

- 2.1.2.1. Inicio y cierre de sesión.
- 2.1.2.2. Apertura y cierre de programas.
- 2.1.2.3. Establecer conexiones de red microsoft.
- 2.1.2.4. Establecer conexiones de red TCP/IP.

2.2. Unix.

- 2.2.1. Apertura y cierre de sesión.
- 2.2.2. Gestión eficaz y segura de contraseñas.
- 2.2.3. Gestión de archivos y directorios: Crear, copiar, mover, eliminar. Herramientas de compresión.
- 2.2.4. Acceso a máquinas remotas: Telnet. Transferencia de ficheros entre máquinas: ftp.
- 2.2.5. Gestión de escritorio.

3. Programas del Servicio de Análisis de Imagen.

- 3.1. Adobe PhotoShop.
 - 3.1.1. Conceptos básicos: Capas, filtros, retoque, máscaras.
 - 3.1.2. Transferencia de imágenes: Visualizar, importar, escanear, exportar, modificar tamaño del fichero.
 - 3.1.3. Herramientas de corrección de color: Calibración y ajuste.
 - 3.1.4. La impresión: Opciones.

3.2. Visilog.

- 3.2.1. El interface gráfico: La pantalla de visualización. La barra de menús y herramientas.
- 3.2.2. Carga y navegación de imágenes: Carga, creación, ajuste parámetros de imagen, trabajo con imágenes múltiples. Manipulación de la escala de grises, coloreado.
- 3.2.3. Medición de imágenes.

3.2.3.1. Calibración: Tipos.

- 3.2.3.2. Toma de medidas: Longitudes, áreas, ángulos.
- 3.2.3.3. Adquisición de imágenes: Ajuste de la cámara.
- 3.2.3.4. Salvado e impresión de imágenes.

3.3. ENVI.

- 3.3.1. El interface gráfico.
- 3.3.2. Conceptos generales de visualización de la imagen.
- 3.3.3. Formatos de fichero ENVI.

4. Conceptos de imagen.

- 4.1. Señal de Vídeo.
 - 4.1.1. Tipos fundamentales y características: PAL, SECAM, NTSC, RGB, S-Vídeo.

- 4.1.2. Elementos que componen la señal de vídeo: Sincronismos, luminancia, crominancia, códigos auxiliares.

4.1.3. Conexiones de vídeo: RCA, BNC, SCART, etc.

4.2. El fichero de imagen.

- 4.2.1. Elementos de una imagen: Pixel, bitmap. Mapas de bits, gráficos vectoriales.

- 4.2.2. Parámetros de una imagen: Tamaño y resolución; relación entre ambos conceptos. Resolución de problemas del tipo: ¿Qué tamaño en pixels debe tener una imagen de a por b centímetros de tamaño si se quiere filmar con una resolución de 150 ppp? Profundidad de color, modelos de codificación de color (RGB, CMYK).

- 4.2.3. Formatos de ficheros y características: Formatos gráficos de 8 y 24 bits más usuales: BMP, TIFF, GIF, MPEG, JPEG, EPS. Características, capacidad de compresión, adecuación para determinados tipos de imágenes.

4.2.4. Operaciones con imágenes.

- 4.2.4.1. Cambio de tamaño: Remuestreo e interpolación.
- 4.2.4.2. Mejora de una imagen: Corrección de color y tono, aumento de la resolución, corregir una imagen desenfocada.
- 4.2.4.3. Filtros y efectos: Filtrado de una imagen. Proceso matemático subyacente. Aplicaciones.

4.3. El color (definiciones).

- Saturación, matiz.
- Colores aditivos y sustractivos.
- Colores primarios y secundarios.
- Densidad y opacidad.

- 4.3.1. Estándares de color: Modelo 3-D, CIE Yxy, CIE L* a* b*, SWOP-CMYK, Pantone®.

4.3.2. Cartas de referencia cromática: Tipos y utilidad.

- 4.3.3. Histogramas y curvas tonales: Posterización, clipping.

- 4.3.4. Correcciones lineales y no lineales de tono: Brillo, contraste, gama.

4.3.5. Correcciones de color: Globales, selectivas.

- 4.3.6. Incremento de nitidez de una imagen: Filtros, máscaras.

- 4.4. Conceptos básicos de impresión: Frecuencia de imagen (lpi, lpcm), características CYM, CYMK, escala de grises.

4.5. El papel: Tipos y formatos normalizados.

5. Bibliografía:

- Guía de usuario de ENVI 3.0. 1997, BSCLLC, Lafayette, Colorado, USA.
- Rafael González y Richard Woods. Digital Image Processing; 1993, Addison-Wesley Publishing Company Reading, Massachusetts, USA.
- John C. Russ. The imagen processing handbook, 2.^a ed. CRC Pres, Londres (Inglaterra).
- An Introduction to digital scanning. Agfa-Gevaert N.V., Mortsel, Bélgica.
- Visilog 5, Vienver user guide.
- Adobe photoshop 4.0, Guía de usuario.
- Marcel Locquin y Maurice Langeron. Manual de Microscopía, 1985, Labor, S.A., Barcelona.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, prestando conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba) para la enajenación mediante permuta de los bienes de propiedad municipal que se citan.

Visto el expediente instruido por el Illtre. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba) para la permuta de unos terrenos de 754,5 m² y de 466,84 m² en ese término, que son de propiedad municipal, a cambio de otros de iguales superficies que son propiedad de don Manuel Ruiz Moral, a fin de poder llevar a cabo las obras de pavimentación de la ronda de circunvalación.

En dicho expediente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.l) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción anterior a la modificación efectuada por la Ley 11/1998, de 21 de abril; en los arts. 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 112.2, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional única del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, en concordancia con lo preceptuado en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

1. Prestar conformidad a la permuta, aprobada por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 1999 por el Ayuntamiento Pleno de Villafranca de Córdoba, de unos terrenos de 754,5 m² y de 466,84 m² de propiedad municipal y situados en su término, a cambio de otros de iguales superficies en el mismo término que son propiedad de don Manuel Ruiz Moral; modificando este acuerdo -en lo referente a la permuta acordada para adquirir la parcela propiedad de este particular- el adoptado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 15 de julio de 1994, cuya conformidad fue prestada por resolución de la Delegación de Gobernación del 17 de junio de 1996 (BOJA núm. 78).

La descripción de los bienes a permutar es la siguiente:

a) Bien a entregar por el Illtre. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba a don Manuel Ruiz Moral: Parcelas «C» y «D», de 754,5 m² y de 466,84 m², respectivamente, que lindan: La parcela «C», al norte con la finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, de la que se segregó; al sur con la parcela «D»; al este con la finca matriz, y al

oeste con el arroyo Cobanchas; y la parcela «D», al norte con la parcela «C»; al sur con la ronda de circunvalación y con las fincas «B» y «A»; al este con la finca matriz y con las fincas «A» y «B», y al oeste con el arroyo Cobanchas.

Los terrenos municipales objeto de esta permuta están situados en el «Camino de la Fuente Agria», a segregarse de la finca matriz que está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 663, Libro 61, Folio 101, Finca 2.811, Inscripción 1.ª

b) Bien a recibir por el Illtre. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba de don Manuel Ruiz Moral: Terreno de 1.221,34 m², segregado de la finca situada en la parte de Levante del Huerto Avilés e inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 261, Libro 25, Folio 121, Finca 814, Inscripción 1.ª

2. Comunicar la presente Resolución al Illtre. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 27 de octubre de 1999.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1999 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, con cargo al Capítulo IV, artículo 46. Programa 81.A y 21.B del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Beneficiario: Mancomunidad de Aguas «Costa de Huelva».
Importe: 1.200.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad de «Ribera de Huelva».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campofrío.
Importe: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortezconcepción.
Importe: 1.000.000 de ptas.